



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

ABECÉ

Sobre licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, y licencias de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación

1. ¿Cuál es el fundamento legal de expedición de la Resolución 482 de 2018?

En el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, mediante la cual se dictan medidas sanitarias, establece que toda persona que posea o use equipos de materiales productores de radiación ionizante, deberá tener licencia expedida por el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, de igual manera el artículo 152 de la misma Ley determina que este Ministerio debe establecer las normas y reglamentaciones que se requieran para la protección de la salud y la seguridad de las personas contra los riesgos derivados de la radiación ionizante y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento

2. ¿Quién expide licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad?

Las licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad son expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. El procedimiento este trámite se encuentra en el artículo 9 de la Resolución 482 de 2018.

3. ¿Quién expide licencias de prácticas que hacen uso de un equipo generador de radiación ionizante?

Las licencias de prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación son expedidas por las entidades territoriales de salud de carácter departamental o distrital; es decir las Secretarías de Salud que expedían las licencias de funcionamiento de equipos de rayos X.

4. ¿Qué diferencia hay entre licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y la licencia de práctica?

Estos dos tipos de licencias están reglamentadas en la Resolución 482 de 2018, y tienen como principales características:

- **Las licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad** son la autorización que se expide a una persona natural o jurídica, para prestar los servicios de protección radiológica y control de calidad sujeta al equipamiento y objetos de prueba que acredite el solicitante
- Licencias de práctica, se entiende como práctica toda actividad humana que introduce el uso de equipos generadores de radiación ionizante, en este sentido tenemos:
 - **Licencias de práctica médica**, que son las que autoriza al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante en una práctica médica
 - **Licencia de práctica veterinaria, industrial o de investigación**, que autorizan al titular a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante en prácticas veterinarias, industriales o de investigación

5. ¿Por qué hay categorías para las licencias de práctica?

Las licencias de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación tienen dos categorías principalmente como clasificación del riesgo asociado a la realización de la práctica, también por:

- Descongestión de la administración, ya que las prácticas de bajo riesgo y con mayor cantidad de equipos en funcionamiento, tienen tiempos de vigencia más largos.
- Las visitas de verificación son programadas con enfoque de riesgo, es decir, que uno de los criterios para priorizar las visitas es la categoría de la práctica.
- Los requisitos establecidos por complejidad de la práctica realizada.

6. ¿Debo obtener licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y, licencia de práctica para hacer uso de un equipo generador de radiación ionizante?

.....
La licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y, la licencia de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación, son mutuamente excluyentes, según en lo establecido en el artículo 40 de la Resolución 482 de 2018.

Para la realización de los controles de calidad y cálculos de blindajes, los prestadores de servicios de salud podrán contratar un prestador de servicios de protección radiológica y control de calidad con licencia expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. ¿Todo prestador de servicios de salud deben tener un Director Técnico?

.....
Los requisitos para los prestadores de servicios de salud –IPS o prestadores independientes, se encuentran en el capítulo III de la Resolución 482 de 2018, entre los cuales no se requiere un Director Técnico.

Sin embargo, cuando el solicitante de la licencia de práctica médica desee realizar directamente los cálculos de blindaje o controles de calidad, siempre y cuando, cuente con personal que reúna los requisitos de Director Técnico y la infraestructura técnica.

8. ¿Debo adquirir equipos, detectores y objetos de prueba para mi institución?

.....
Cuando el prestador de servicios de salud desee realizar directamente sus controles de calidad, debe tener la infraestructura técnica: equipos, detectores y objetos de prueba, así como también contar con el personal que reúna el requisito de Director técnico; en caso contrario el prestador de servicios de salud puede contratar un autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad.

9. ¿Quiénes puede ser encargado de protección radiológica u oficial de protección radiológica?

.....
Cualquier persona o profesional que cuente con el certificado de formación en materia de protección radiológica, expedido por una institución de educación

superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Es importante hacer la claridad que no se requiere un cargo adicional dentro de la institución.

10. ¿Las personas que están ocupacionalmente expuestas requieren carné de protección radiológica?

.....
A partir del 1 de marzo de 2019, los solicitantes de licencia de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación, deberán cumplir los requisitos contemplados en la Resolución 482 de 2018 y, para las personas ocupacionalmente expuestas no se estará expidiendo carnés de protección radiológica.

Las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pènsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica.

11. ¿Dónde puedo encontrar el contenido del programa de capacitación en protección radiológica?

.....
En el Anexo 5 de la Resolución 482 de 2018 se encuentran los contenidos mínimos de un programa de capacitación en protección y seguridad radiológica, con el cual la institución puede adaptarlo para sus necesidades y es dictado por el prestador de servicios de salud a través de la dirección del encargado u oficial de protección radiológica

12. ¿Dónde puedo encontrar las licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad?

.....
La información sobre los titulares de las licencias vigentes de prestación de protección radiológica y control de calidad, se encuentra disponible en el siguiente link de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, así como también los protocolos de control de calidad ARCAL XLIX y TECDOC 1151: <https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/radiaciones-ionizantes.aspx>

13. ¿Cuál es la vigencia de una licencia?

.....
La vigencia de las licencias que trata la Resolución 482 de 2018 son:

- Para las licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad la vigencia es de cuatro (4) años
- Para las licencias de práctica médica categoría I la vigencia es de cinco (5) años
- Para las licencias de práctica médica categoría II la vigencia es de cinco (4) años
- Para las licencias de práctica veterinaria, industrial o de investigación categoría I o II la vigencia es de seis (6) años

14. ¿Qué cosas pueden modificarse en la resolución que concede una licencia de práctica médica?

.....
El titular de la licencia de práctica médica categoría I o II puede solicitar que se modifiquen la modificación de las siguientes cosas de la licencia otorgada:

- Cambio del encargado de protección radiológica, si se está hablando de práctica médica categoría I.
- Cambio del oficial de protección radiológica si hablamos de práctica médica categoría II
- Reemplazo de los equipos generadores de radiación ionizante o de alguna de las partes importantes del equipo, por ejemplo tubo de rayos X, consolas, intensificador de imagen, en ambos casos deben ser de iguales características a los autorizados en la licencia de la correspondiente práctica médica.

15. Como prestador de servicios de salud que hago uso de un equipo generador de radiación ionizante ¿Cuánto tiempo tengo para adaptarme a lo establecido en la Resolución 482 de 2018?

.....
Las licencias de funcionamiento de equipos de rayos X, que se expidieron antes de la entrada en vigencia de la Resolución 482 de 2018, es decir hasta del 22 de febrero de 2018, continuarán siendo vigentes hasta la fecha de su vencimiento, momento en el cual debe solicitar una licencia de práctica.

Si realizó una solicitud de renovación o nueva licencia durante el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2018 y el 1 de marzo de 2019, la entidad territorial expedirá la licencia de funcionamiento de equipos de rayos X en observancia de la Resolución 9031 de 1990 y con vigencia máxima de dieciocho (18) meses.

16. Durante el periodo de transitoriedad, ¿puedo solicitar que se expida una licencia de práctica médica o de práctica industrial, veterinaria o de investigación, categoría I o II? ¿Qué vigencia tendrá?

.....

Sí, el peticionario podrá solicitar que su trámite de licencia de práctica médica o práctica industrial, veterinaria o de investigación, se acoja a lo establecido en los capítulos III o IV, según el caso, de la Resolución 482 de 2018. Entonces las vigencias corresponderán a cinco (5) años para categoría I y cuatro (4) años para categoría II, dado que se ha cumplido los requisitos establecidos en la Resolución 482 de 2018.

Dependencia: Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud. Grupo de Radiaciones ionizantes

Fecha: 15-03-2018



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD